



# Resolución Directoral

Callao, 22 de Enero..... de 2025

## VISTO:

El Informe Técnico N°430-2024-HNDAC-OARH/UC de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N°884-2024-HN.DAC-C-OADI de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Expediente N°6964-2024 del M.C. Bryan Gianpierre Rojas Peralta, el Dictamen N°003142-2024-UPG-VDIP-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los Documentos Varios de Funcionarios de la Institución, las Declaraciones Juradas del M.C. Bryan Gianpierre Rojas Peralta, la Carta de Aceptación de la Fundación Cardiovascular de Colombia, la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral (profesional), el Informe N°043-2025-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, conforme al inciso h) del artículo 38 del Decreto Supremo N°007-2017-SA, señala que las Rotaciones Externas en el Extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones; MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo extender de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes de vacaciones;

Que, con el Expediente N°6964-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, Bryan Gianpierre Rojas Peralta, residente de la especialidad de Cardiología, solicita a la Dirección General realizar su rotación internacional extrahospitalaria en el Área de Hemodinamia en la Fundación Cardiovascular de Colombia, durante el mes de febrero y marzo de 2025;

Que, con la Carta de Aceptación del Jefe de Docencia Servicio de la Fundación Cardiovascular de Colombia de fecha 05 de octubre de 2024, Juan Remigio Acero Tolosa de la Fundación Cardiovascular de Colombia, concede a Bryan Gianpierre Rojas Peralta, la autorización



J. HIYAGON K.



E. ALEGRIA LL.



HNDAC

para la realización de su rotación en el área de Hemodinamia en dicha Fundación, durante el mes de febrero y marzo de 2025;

Que, por otra parte con los documentos de autorización de fechas 17 de diciembre de 2024, el jefe del Departamento de Medicina, el jefe del Servicio de Cardiología, el tutor de la especialidad de Cardiología y el Coordinador de Residentado Médico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sede docente Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, autorizan al Residente Médico Cirujano Bryan Gianpierre Rojas Peralta a realizar la rotación externa en el Área de Hemodinamia en la Fundación Cardiovascular de Colombia, durante el mes de febrero y marzo de 2025;

Que, tal como se afirmó de manera precedente, con el Dictamen N°003142-2024-UPG-VDIP-FM/UNMSM de fecha 27 de junio de 2024, la facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que el M.C. Bryan Gianpierre Rojas Peralta, residente de la especialidad de Cardiología, autorizó que el mencionado médico, realice la Rotación Externa solicitada durante el periodo de febrero y marzo 2025, en el Área de Hemodinamia en la Fundación Cardiovascular de Colombia;

Que, su vez con el Memorando N°884-2024-HN.DAC-C-OADI, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación se dirigió a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, por la cual opina favorablemente sobre la licencia por rotación externa del mencionado profesional, por lo que solicita realizar los trámites pertinentes y que el interesado deberá entregar un informe al finalizar su rotación;

Que, esta manera, con el Informe Técnico N°415-2024-HNDAC-OARH/UC, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluyó que el Médico Residente del tercer año de la especialidad de Dermatología, Diego Andrés Córdova Arcaya, realice la Rotación Externa solicitada durante el periodo de febrero y marzo 2025, en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en Madrid, España;

Que, de acuerdo al Informe N°0043-2025-HNDAC-OAJ de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta pertinente que se autorice la rotación externa a partir del 01 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025, de acuerdo a la Autorización de Estancia Formativa al Médico Residente del tercer año de la especialidad de Dermatología, al M.C. Diego Andrés Córdova Arcaya, a fin de que realice la Rotación Externa solicitada durante el periodo de febrero y marzo 2025, en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en Madrid, España, cuyos gastos son autofinanciados y que al finalizar dicha rotación deberá presentar un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", y las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Departamento de Medicina, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – AUTORIZAR, la rotación externa desde el 01 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025, al solicitante don Bryan Gianpierre Rojas Peralta, quien es actualmente Médico Residente del tercer año de la especialidad de Cardiología, sede Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para su permanencia académica en el Área de Hemodinamia en la Fundación Cardiovascular de Colombia.

**Artículo 2°.** – ENCARGAR, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, que al concluir la rotación externa de don Bryan Gianpierre Rojas Peralta en el en el Área de Hemodinamia en la Fundación Cardiovascular de Colombia, cuyos gastos son autofinanciados, requiera un informe sobre los aspectos cognitivos adquiridos por la beneficiaria.





# Resolución Directoral

Callao, 22 de ENERO de 2025

**Artículo 3°.** - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a don Bryan Gianpierre Rojas Peralta sobre lo resuelto a su petición y a las demás instancias administrativas competentes.

**Artículo 4°.** - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837



J. HIYAGON K.



ALEGRIA LL

